



REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES, ANTE EL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DE CAJAMARCA "PERIODO 2017-2019"

TITULO I

GENERALIDADES

Artículo 1º.- El presente Reglamento Electoral tiene por finalidad regular el procedimiento de elección de los representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca (en lo sucesivo DRAC), para el periodo comprendido entre los años 2017-2019.

Artículo 2º.- La elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud de la DRAC, se efectuará mediante votación directa, secreta, universal y obligatoria de todos los trabajadores de la Institución, en cumplimiento estricto a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, que aprueba la "Guía para el proceso de elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y su instalación, en el sector público".

Artículo 3º.- El proceso electoral se inicia con la convocatoria a elecciones y termina con la proclamación de los representantes elegidos.

Artículo 4º.- El presente reglamento electoral consta de Dos (02) Títulos, Quince (15) Capítulos, Cuarenta (40) Artículos; Una (01) Disposición Final

Artículo 5.- Base Legal

El presente Reglamento Electoral tiene la siguiente Base Legal:

- a) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada el 19 de agosto del 2011.
- b) Decreto Supremo N° 005-2012-TR, de fecha 25 de Abril de 2012, que aprueba el "Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, de fecha 07 de junio de 2012, que aprueba la "Guía para el proceso de elección de los representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST–"

CAPITULO I

DEL COMITÉ ELECTORAL

Artículo 6.- Autonomía

El Comité Electoral es un órgano autónomo en materia electoral y contra sus resoluciones no procede reclamo alguno.



Artículo 7.- Conformación

Está conformado por tres cargos: Presidente, Secretario y Vocal.

La designación como miembro del Comité Electoral tiene el carácter de irrenunciable y su asistencia es obligatoria; salvo casos de enfermedad o impedimento físico justificado, impedimento legal o administrativo.

CAPITULO II

FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL

Artículo 8.- Son funciones del Comité Electoral:

- a) Convocar, organizar, dirigir y controlar las acciones pertinentes al proceso electoral para la elección de los tres (03) representantes titulares y tres (03) suplentes de los trabajadores, para integrar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Elaborar el Reglamento para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DRAC y hacerlo cumplir estrictamente.
- c) Elaborar el modelo de la cedula de sufragio.
- d) Difundir por los medios posibles los procedimientos y la forma de participación de todos los trabajadores.
- e) Inscribir a los candidatos
- f) Calificar y oficializar la inscripción de los candidatos
- g) Solicitar a la Dirección de Administración de la DRAC, el listado de todos los trabajadores para elaborar los padrones de votantes que serán utilizados en acto de sufragio.
- h) Interpretar el Reglamento Electoral y absolver las consultas y reclamos de los trabajadores relacionados al proceso de elección.
- i) Proclamar a los Representantes titulares y suplementes elegidos para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST– de la DRAC.
- j) Resolver en última instancia los asuntos sobre la nulidad de las elecciones.
- k) Resolver los asuntos no previstos en el presente reglamento.
- l) Publicar los nombres de los tres (03) representantes titulares y tres (03) suplentes de los trabajadores elegidos y proclamados.

CAPITULO III

DE LA CONVOCATORIA

Artículo 09.- Convocatoria

El Comité Electoral convocará a elecciones de los tres (03) representantes titulares y tres (03) suplentes de los trabajadores, para integrar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; con una anticipación no menor de veinte (20) días hábiles a la fecha de realización del acto eleccionario, luego de la elaboración del Cronograma correspondiente.

Artículo 10.- Publicación

La convocatoria se efectuará a través de documentos oficiales a los titulares de los Órganos de Administración de la DRAC, del Portal Institucional de la DRAC y por medio de carteles pegados en lugares visibles de la DRAC y en las Agencias Agrarias.



CAPITULO IV DEL PADRON ELECTORAL

Artículo 11.- Elaboración

El Padrón Electoral es el registro que contiene la relación de Trabajadores de la DRAC, en situación contractual a plazo indeterminado y a plazo fijo, el cuál será proporcionado por el área de Personal de la DRAC, vigente al mes de Mayo del año 2017.

Artículo 12.- Contenido

El Padrón Electoral para el acto eleccionario contendrá la siguiente información:

- a) Apellidos y Nombres del trabajador (a)
- b) Área donde labora
- c) Número de DNI
- d) Espacio para la firma.

CAPITULO V DE LOS CANDIDATOS Y LAS LISTAS DE CANDIDATOS

Artículo 13.- Requisitos

Para ser candidato y estar incluido en una Lista de Candidatos a representante de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DRAC, debe cumplir con el siguiente requisito:

Ser trabajador en actividad, que presta servicios en la DRAC. y que pertenezca a los regímenes del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N°728, y Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 14.- Impedimentos

Constituyen causales de impedimento para presentarse como Candidatos a Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST– de la DRAC., los siguientes hechos:

- a) Ser miembro del Comité Electoral, funcionario con cargo directivo y/ o de confianza, o personero acreditado al actual proceso electoral.
- b) Haber recibido sanción consentida y ejecutoriada, previo proceso administrativo disciplinario, en los dos (02) últimos años anteriores al presente proceso electoral, siempre que no haya obtenido la rehabilitación respectiva.
- c) Tener sentencia condenatoria consentida y ejecutoriada por delito doloso vigente, dentro de los tres (03) años anteriores a la presentación de su candidatura, siempre que no haya obtenido la rehabilitación respectiva.

Artículo 15.- Inscripción de candidatos

La inscripción de candidatos será por listas, a través del personero designado de la siguiente forma:

- a) Llenarán y firmarán la ficha proporcionada por el Comité Electoral, en la cual se inscribirán los Apellidos y Nombres de los integrantes titulares y suplentes de la lista.
- b) La ficha conteniendo la lista de Candidatos será firmada por cada uno de los Candidatos titulares y suplentes
- c) Cada lista presentará diez (10) firmas de Adherentes (Respaldo) o más, anulándose la firma por duplicidad de acuerdo a la orden de presentación.



- d) Las listas de candidatos serán identificadas mediante un número asignado por el Comité Electoral, mediante sorteo.

Las solicitudes de los candidatos se presentarán formalmente al Comité Electoral a través de la Secretaría de dicho Comité.

Artículo 16.- Publicación de los candidatos inscritos

Vencido el plazo de presentación de candidatos, el Comité Electoral inscribe a los candidatos que cumplan con los requisitos establecidos en éste reglamento; luego se publicará en lugares visibles de la DRAC y en la Página Web Institucional, la relación de los candidatos inscritos.

Artículo 17.- Tacha- impugnaciones.

Los candidatos podrán ser tachados en forma escrita y documentada de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma de elecciones. Las tachas podrán ser formuladas cualquier trabajador registrado en el Padrón Electoral.

El Comité Electoral resolverá las tachas en el plazo previsto y sus decisiones no podrán ser materia de impugnación.

Artículo 18.- Publicación de los candidatos aptos.

El Comité Electoral, luego de resolver las tachas presentadas, publicará en lugares visibles de la DRAC y en el Portal Institucional, la relación de los candidatos aptos.

CAPITULO VI

DE LOS PERSONEROS

Artículo 19.- Requisitos

Cada Lista de Candidatos acreditará un personero ante el Comité Electoral. Los personeros deben cumplir estrictamente los requisitos que se exigen a los candidatos en el Inciso a) del Artículo 13 del presente Reglamento Electoral.

Artículo- 20.- Competencias:

- a) Solicitar la inscripción de las lista de los representantes en las fechas indicadas en el cronograma de elecciones
- b) Impugnar la inscripción extemporánea de candidatos de acuerdo al cronograma de elecciones
- c) Firmar las actas de instalación y resultados del proceso electoral si lo considera pertinente.
- d) Fiscalizar el proceso electoral, cuidando de los intereses de sus representados.
- e) Impugnar el proceso electoral, con fundamentación y la documentación sustentadora respectiva.

CAPITULO VII

DE LA PROPAGANDA ELECTORAL

Artículo 21.- Campaña publicitaria

La propaganda electoral es el medio por el cual La Lista de Candidatos difunde sus planes de gestión. Será ejercido en concordancia con los siguientes lineamientos:

- a) Debe versar exclusivamente sobre la materia del proceso electoral y desarrollarse dentro del respeto mutuo.
- b) Queda prohibido el uso de temas y/o símbolos alusivos a agrupaciones o partidos políticos.



- c) Queda prohibido hacer pintas y pegado de propaganda en las paredes del predio institucional, salvo en los espacios que la autoridad competente defina para tal fin. En estos casos la utilización de estos lugares deberá ser equitativa y solidaria.
- d) Los candidatos están autorizados a realizar su propaganda electoral hasta 24 horas antes de la fecha del acto de sufragio.

CAPITULO VIII

DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE SUFRAGIO

Artículo 22.- De los Miembros

Para el presente proceso electoral se constituirán 01 Mesa de Sufragio que funcionará en la DRAC, que estará integrada por un (01) Presidente, un (01) Secretario y un (01) Vocal. Los integrantes de la mesa de sufragio serán sorteados de acuerdo al padrón de los trabajadores de la DRAC, y Agencias Agrarias; su designación es irrenunciable.

Artículo 23.- Funciones

Los miembros de la mesa de sufragio ejercen plena autoridad y son responsables de los actos del sufragio y del escrutinio; y tiene las siguientes funciones:

- a) Instalar la mesa de sufragio.
- b) Instalar la cámara secreta.
- c) Colocar al interior de la cámara secreta las lista de los candidatos.
- d) Iniciar el acto de sufragio con el voto del presidente de mesa, luego el secretario, después el vocal. Los personeros acreditados también emitirán su voto.
- e) Elaborar las actas de sufragio y del Escrutinio.

CAPITULO IX

DE LA CEDULA DE SUFRAGIO

Artículo 24.- La cedula de sufragio se ceñirá al siguiente modelo:

COMITÉ ELECTORAL Proceso de Elecciones de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DRAC. (2017-2019) ESCRIBE EL N°



CAPITULO X

DEL SUFRAGIO

Artículo 25.- Sufragio

El sufragio se realizará en un solo acto, empieza a las 08:00 horas y termina a las 16:00 horas, para lo cual el presidente del Comité Electoral dispondrá del material a utilizarse (material de escritorio, cédulas de sufragio, padrón en orden alfabético de los trabajadores, relación de las listas de candidatos, acta de sufragio, acta de escrutinio y ánfora)

Artículo 26.- Instalación de la mesa de sufragio

Si transcurridos 30 minutos de la hora indicada para el inicio del acto de sufragio faltara uno o más de los miembros para la instalación de la mesa, estos serán reemplazados con uno de los trabajadores que concurra a la votación. El acto de instalación de la mesa de sufragio y el inicio de la votación se asentará en el acta de sufragio.

Artículo 27.- Acta de sufragio

El acta de sufragio debe contener: fecha del acto de sufragio, hora en que se inicia dicho acto, nombres de los miembros de mesa y de los personeros presentes, la cantidad de trabajadores presentes en el padrón electoral, la cantidad de cédulas de sufragio y la cantidad de actas de sufragio.

Artículo 28.- Proceso

Luego de acondicionar la cámara secreta, el presidente de mesa, en presencia de los otros miembros y de los personeros que estuvieron presentes, procederá a rubricar las cédulas de sufragio en su cara posterior. Seguidamente dará inicio a la votación, recibiendo del secretario de mesa la respectiva cédula de sufragio. De la misma forma continuarán los demás miembros de mesa. Acto seguido se recibirá en orden de llegada el voto de cada uno de los electores en la forma siguiente:

- a) El elector acreditará su identidad con su DNI y/o Fotocheck de la institución
- b) El Presidente de mesa entregará al elector una cédula de sufragio y lo invitará a emitir su voto en la cámara secreta.
- c) El votante luego de emitir su voto doblará la cédula de sufragio, la depositará en el ánfora, firmará el padrón correspondiente y colocará su huella digital en el mismo.

Art.29°.- Lugar donde se realizarán las elecciones

Las elecciones se realizarán en la Sede Central de la DRAC y a nivel de Agencias Agrarias, para tal efecto se remitirán oportunamente, el material del proceso electoral; remitiendo los resultados vía correo electrónico institucional a la Sede Central.

Art. 30.- Prohibiciones

Durante la votación queda prohibida toda discusión respecto a los temas electorales o planes de gestión entre los personeros de los candidatos, así como entre estos y los miembros de la mesa de sufragio.

Art. 31° Nulidad de las elecciones

El Comité Electoral podrá declarar la nulidad de las elecciones en los casos siguientes:

- a. Cuando los dos tercios de los sufragios resultaren en blanco, nulos o viciados.
- b. Cuando no haya sufragado la mitad más uno de los electores.
- c. Cuando no se haya realizado el escrutinio inmediatamente luego de cerrado el acto electoral.



CAPITULO XI

DEL ESCRUTINIO

Artículo 32.- Proceso

El presidente de la mesa de sufragio registrará en el Acta de Escrutinio el conteo de los votos contenidos en el ánfora, verificando que el número de votos sea igual al número de sufragantes.

En el proceso de escrutinio debe de tenerse en cuenta lo siguiente:

- a.- En caso que el número de cédulas de sufragio sea mayor al número de votantes, el presidente de mesa procederá a retirar al azar los votos excedentes; en el caso que el número de cédulas sea menor, se considerará como votos en blancos.
- b.- Se considera voto válido para el computo solo al que contenga el número de la Lista de Candidatos dentro del recuadro respectivo. El voto será inválido si la cédula presente enmendaduras, roturas, señales o anotaciones contrarias al acto electoral.
- c.- El presidente de mesa abrirá las cédulas de sufragio una por una, e indicará en voz alta la lista por la que se haya votado, luego la mostrará a los demás miembros de mesa y a los personeros. Los miembros de mesa llevarán el conteo de los votos por escrito.
- d.- Si algunos de los personeros impugnaran una o más cédulas, los miembros de mesa resolverán el acto de impugnación.
- e En caso de empate de la cédula impugnada, el presidente de mesa tendrá el voto dirimente
- f.- El acta de escrutinio contendrá los nombres de los miembros de mesa, de los personeros presentes, indicando la hora de finalización del acto electoral, la relación de lista de representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST– de la DRAC, candidatos, el número de votos totales, los obtenidos por cada lista, los declarados en blancos, nulos y viciados; las observaciones formuladas, las firmas de los miembros de mesa y los personeros que así lo deseen.
- g.- Terminada el acta de escrutinio, el presidente de mesa dará por finalizado el acto de sufragio.

CAPITULO XII

LA PROCLAMACION DE LOS REPRESENTANTES ELEGIDOS

Artículo 33.- Proclamación de Representantes

Serán proclamados Representantes Titulares y Suplentes de los trabajadores a los integrantes de la Lista de Candidatos que haya obtenido la mayoría simple del total de votos válidos emitidos.

Artículo 34.- Caso de empate de votaciones

En caso de que 2 o más listas hayan obtenido igual votación, el Comité Electoral procederá de inmediato a convocar una segunda vuelta en el término de 5 días hábiles.

Artículo 35.- Credenciales

Los Representantes Titulares y Suplentes recibirán las Credenciales respectivas firmadas por los miembros del Comité Electoral dentro de las 24 horas siguientes de su proclamación.



CAPITULO XIII

DE LA NULIDAD DEL PROCESO

Artículo 36.- Causales

El Proceso Electoral se declara nulo, si se configuran las siguientes causales:

- a) Cuando la suma de los votos blancos y los votos nulos superen al total de votos validos
- b) De comprobarse la existencia de cualquier irregularidad que conlleve a fraude electoral
- c) Cuando el proceso electoral se comprueba que asistieron menos del 30% del total de Trabajadores que laboran actualmente en la DRAC.

CAPITULO XIV

DE LAS SANCIONES

Artículo 37.- Sanciones

Los trabajadores que no justifiquen su participación en el proceso electoral serán sancionados con:

- a) Multa por el monto de diez y 00/100 N.S. (S/. 10.00), notificando a la autoridad competente para que realice el descuento respectivo por planilla de haberes.
- b) Los miembros de mesa que no justifiquen el incumplimiento de su responsabilidad encargadas serán sancionadas con una multa por el monto de Treinta y 00/100 N.S. (S/ 30.00), notificando a la autoridad para que realice el descuento respectivo por planilla de haberes.
- c) El monto recaudado por concepto de las multas será destinado para gastos administrativos de los Representantes Elegidos.

CAPITULO XV

DISPOSICION TRANSITORIAS

Artículo 38°.- Es un derecho y una obligación de cada trabajador de la DRAC, participar y elegir, por lo tanto es obligatorio asistir a sufragar salvo casos de fuerza mayor contemplados en el presente Reglamento.

Artículo 39°.- Las Causas de fuerza mayor que acrediten las dispensas son las siguientes:

- a.- Enfermedad comprobada (Certificado médico)
- b.- Por viaje (Copia de pasaje)
- c.- Por trabajo (Comisión de servicio)

Artículo 40°.- Las dispensas solo se admiten por escrito, ante el Presidente del Comité Electoral, y el plazo es hasta dos días calendarios antes de la fecha del proceso electoral. En caso de enfermedad ocurrida el mismo día de las elecciones, el plazo máximo de dispensa será tres días calendarios posteriores al proceso electoral.



TITULO II

DISPOSICION FINAL

PRIMERA- El Comité Electoral está facultada para dictar las disposiciones necesarias referidas a la organización y desarrollo del proceso electoral; que no estén contempladas en el presente Reglamento de Elecciones de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca.

Cajamarca, Mayo 16 del 2017

.....
ABOG. VERONICA L. CABRERA PIMENTEL
PRESIDENTE
COMITÉ ELECTORAL

.....
ING. JAIME B. ZARATE SEGURA
VOCAL
COMITÉ ELECTORAL

.....
ING. JAIME E. MINCHAN PAJARES
SECRETARIO
COMITÉ ELECTORAL



ANEXO 1

PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DE CAJAMARCA – PERIODO 2017-2019

CRONOGRAMA DE ELECCIONES

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
CONVOCATORIA A ELECCIONES	17/MAY/2017	4.00 p.m.	PAGINA WEB DE LA DRAC
INSCRIPCION DE LISTA DE CANDIDATOS	22, 23 y 24 /MAYO/2017	8.00 a.m. a 4.00 p.m.	COMITÉ ELECTORAL
PUBLICACION DE LISTAS INSCRITAS	25/MAY/2017	4.00 p.m.	PAGINA WEB DE LA DRAC
RECEPCION DE RECLAMOS Y TACHAS	26/MAY/2017	8.00 a.m. a 4.00 p.m.	COMITÉ ELECTORAL
ABSOLUCION DE RECLAMOS Y TACHAS	29/MAY/2017	4.00 p.m.	PAGINA WEB DE LA DRAC
PUBLICACION DE LISTAS APTAS DE CANDIDATOS	30/MAY/2017	4.00 p.m.	PAGINA WEB DE LA DRAC
DÍA DE LAS ELECCIONES	16/JUN/2017	8.00 a.m. a 4.00 p.m.	AUDITORIO DE LA DRAC y AG. AGRARIAS
PUBLICACION DE LOS RESULTADOS DE LOS CANDIDATOS	20/JUN/2017	4.00 p.m.	PAGINA WEB DE LA DRAC
ENTREGA DE CREDENCIALES A LA LISTA GANADORA	22/JUN/2017	9.00 a.m.	AUDITORIO DE LA DRAC

CAJAMARCA MAYO 17, DEL 2017

.....
ABOG. VERONICA L. CABRERA PIMENTEL
PRESIDENTE



ANEXO 2

PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DE CAJAMARCA – PERIODO 2017-2019

SOLICITUD DE INSCRIPCION DE CANDIDATOS

Cajamarca,..... de del 2017

Señor Presidente del Comité Electoral

Presente

ASUNTO: CANDIDATOS PARA REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-CCST DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DE CAJAMARCA

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de proponer nuestros Candidatos a Representantes Titulares y Suplentes, ante el COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – CCST - de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca.(DRAC)

Adjuntamos los documentos que lo acreditan:

- 1.- Copia de documento que acredita como trabajador de la DRAC (Boleta de pago o Contrato CAS, o constancia emitida por la Oficina de Personal)
- 2.- Copia simple del documento de Identidad (DNI)
- 3.- Padrón de Adherentes

Sin otro particular, valga la ocasión para expresar a usted los sentimientos de consideración y estima

Atentamente,

.....

Nombre, Firma y N° DNI del Personero.



ANEXO 3

PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS
TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DE LA DIRECCION REGIONAL DE CAJAMARCA PERIODO 2017-2019

LISTA DE CANDIDATOS

A. MIEMBROS TITULARES			
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
01			
02			
03			
B. MIEMBROS SUPLENTE			
01			
02			
03			

Fecha:....., de..... del 2017

.....
Nombre, Firma y Nº DNI del Personero.



ANEXO 4

**PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCION REGIONAL DE
AGRICULTURA DE CAJAMARCA – PERIODO 2017-2019**

PADRON DE ADHERENTES

CANDIDATOS:MIEMBROS TITULARES				
01				
02				
03				
CANDIDATOS:MIEMBROS SUPLENTES				
01				
02				
03				
PADRON DE ADHERENTES				
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA DE TRABAJO	Nº DNI	FIRMA
01				
02				
03				
04				
05				
06				
07				



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

08				
09				
10				

FECHA: Cajamarca,..... de..... del 2017

.....

Nombre, Firma y N° DNI del Personero.



ANEXO 5

PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DE CAJAMARCA – PERIODO 2017-2019

ACTA DE INSTALACION DE LA MESA DE SUFRAGIO

En el local....., de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, ubicada en el distrito de....., provincia de....., departamento de Cajamarca siendo las.....a.m., del día.....de..... Del 2017, se inicia la instalación de la Mesa de sufragio N°, para llevar a cabo el PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DE CAJAMARCA – PERIODO 2017-2019; con la asistencia de los miembros de mesa, señores:

Don :..... Presidente,

Don :..... Secretario y

Don :..... Vocal.

y los señores:

Don :..... Personero de la lista N°.....

Don :..... Personero de la lista N°.....

Don :..... Personero de la lista N°.....

Luego el Presidente de Mesa de Sufragio constató el material remitido por el Comité Electoral 2017 para el presente proceso, el cual consta de lo siguiente:

- 1.- (...) Lapiceros
- 2.- (...) Cédulas de sufragio
- 3.- (...) Tampón para huella digital
- 4.- (...) Cinta adhesiva
- 5.- (...) Padrón de electores hábiles
- 6.- (...) Lista de candidatos hábiles para el presente proceso
- 7.- (...) Ánfora de votación
- 8.- (...) Acta de apertura de la Mesa de Sufragio (anexo 4)
- 9.- (...) Acta Final de Resultados Electorales (Anexo 5)



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Estando conforme, se dio por instalada la Mesa de Sufragio N° dándose por tanto las condiciones adecuadas para el inicio del acto de sufragio.

Los presentes proceden a firmar la presente acta, en señal de conformidad, siendo las..... Horas del mismo día.

PRESIDENTE DE MESA

N.y A :

D.N.I.N:

VOCAL

N.y A. :

D.N.I.N°:

SECRETARIO

N.y A. :

D.N.I. N°

PERSONERO LISTA N°.....

N.y A. :

D.N.I.N°:

PERSONERO LISTA N°.....

N.y A. :

D.N.I. N°.:

PERSONERO LISTA N°.....

N.y A. :

D.N.I.N°:



ANEXO 6

PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DE CAJAMARCA – PERIODO 2017-2019

ACTA DE ESCRUTINIO

Siendo las del día de del año....., los Miembros de la Mesa de sufragio junto con los personeros acreditados dan por concluido el actual PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DE CAJAMARCA – PERIODO 2017-2019, con los siguientes resultados electorales.

Nº	DESCRIPCION	TOTAL VOTOS
01	LISTA Nº 1	
02	LISTA Nº 2	
03	LISTA Nº 3	
04	TOTAL VOTOS VALIDOS (1,2,3)	
05	VOTOS EN BLANCO	
06	VOTOS NULOS Y VICIADOS	
07	TOTAL VOTOS EMITIDOS (4,5,6)	

Los presentes proceden a firmar la presente acta, en señal de conformidad, siendo las..... Horas del mismo día.

PRESIDENTE DE MESA
N.y A :
D.N.I.N:



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

VOCAL

N.y A. :
D.N.I.Nº:

SECRETARIO

N.y A. :
D.N.I. Nº

PERSONERO LISTA Nº.....

N.y A. :
D.N.I.Nº:

PERSONERO LISTA Nº.....

N.y A. :
D.N.I. Nº.:

PERSONERO LISTA Nº.....

N.y A. :
D.N.I.Nº:



ANEXO 7

**PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCION REGIONAL DE
CAJAMARCA PERIODO 2017-2019**

ACTA ELECTORAL

En local..... de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, ubicada en el distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca; a los..... días del mes de....., del año 2017, siendo las....., se dio por concluida la elección del PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCION REGIONAL DE CAJAMARCA, periodo 2017-2019; la misma que se realizó con toda normalidad, habiendo intervenido listas de candidatos, siendo los siguientes:

LISTA N° 1

Miembros Titulares:

Sr.(a):.....DNI
Sr (a):.....DNI
Sr (a).....DNI

Miembros Suplentes:

Sr.(a):.....DNI
Sr (a):.....DNI
Sr (a).....DNI

LISTA N° 2

Miembros Titulares:

Sr.(a):.....DNI
Sr (a):.....DNI
Sr (a).....DNI

Miembros Suplentes:

Sr.(a):.....DNI
Sr (a):.....DNI
Sr (a).....DNI

Habiendo emitido su voto cada trabajador en forma secreta y sin coacción alguna, de conformidad con las normas establecidas en el Reglamento de Elecciones.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Funcionó una (01) mesa de sufragio, la que estuvo ubicada en el.....

El Padrón de Electores confeccionado por el Comité Electoral arrojó un total de....., trabajadores hábiles para sufragar, entre hombres y mujeres.

Concluido el escrutinio respectivo se obtuvo el siguiente resultado:

La lista N° 1 obtuvo	votos
La lista N° 2 obtuvo	votos
Votos en blanco	
Votos nulos y viciados	
Total votos emitidos	

Habiendo obtenido la lista N° un total devotos; que representa la mayoría de los votos hábiles emitidos de un total de.....trabajadores asistentes al acto eleccionario; quedando en segundo lugar la lista N° con un total de votos; y considerando lo estipulado en el Reglamento de Elecciones para la "Representación de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad, Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca; se declaró a la lista N° como ganadora del presente proceso eleccionario; conformado por las siguientes personas:

LISTA N°.....

Representantes TITULARES :

Sr.(a):.....DNI.....

Sr.(a):.....DNI.....

Sr.(a):.....DNI.....

Representantes SUPLENTEs:

Sr.(a):.....DNI.....

Sr.(a):.....DNI.....

Sr.(a):.....DNI.....

Estuvieron presentes, durante el cómputo general, los siguientes personeros:

De la Lista N°, el Sr. :.....DNI:.....

De la Lista N°, el Sr. :.....DNI.....

Leída la presente acta, los presentes proceden a firmar la presente acta, en señal de conformidad, siendo las..... ,horas del mismo día.

.....
ABOG. VERONICA L. CABRERA PIMENTEL
PRESIDENTE
COMITÉ ELECTORAL



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

.....
ING. JAIME ZARATE SEGURA
VOCAL
COMITÉ ELECTORAL

.....
ING. JAIME E. MINCHAN PAJARES
SECRETARIO
COMITÉ ELECTORAL

PERSONERO LISTA N°.....

PERSONERO LISTA N°

NyA.....

N.yA. :.....